



RESOLUCIÓN N° 46 del 30 de enero de 2019.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS VIGENCIA 2019.

El Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.

En virtud a las facultades consagradas en la ley 909 de 2004, el decreto 1567 de 1998, ley 443 de 1.998 art. 35, Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto ley 1567 de 1998 crea y regula el sistema de estímulos para los empleados del estado, estableciendo roles, responsabilidades, procedimientos, elementos o requisitos, alcances y objetivos del mismo.

Que el Decreto 1227 de 2005 que reglamentó parcialmente la Ley 909 de 2004, y el decreto 1567 de 1998 determinan que las entidades públicas deben Diseñar y aplicar Planes de capacitación orientados al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia, y la motivación del desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Que es deber de la Administración establecer planes y programas que promuevan los procesos de formación, capacitación y estímulos de los servidores públicos que conlleven a mejorar su calidad de vida laboral y personal, propiciando un sentido de pertenencia institucional y una eficiente gestión pública.

Que el artículo 19 del decreto 1567 de 1998 establece: *“Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente decreto están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos”*.

Que en el Comité de Incentivos de la “TTBAQ” se reunió el día 30 de enero de 2019 definiendo los criterios para el diseño y otorgamiento de los estímulos de la presente vigencia.

Que el Gerente de la Terminal metropolitana de transportes de Barranquilla tiene la autonomía para diseñar y aplicar en su interior el Plan de Bienestar social e inventivos realizando los acuerdos y convenios a que hubiere lugar para cumplirlo.

Que la “TTBAQ” implementó el Modelo integrado de Planeación y Gestión, en el cual se desarrolla la Dimensión No. 1 de Talento Humano y dentro de ella se contempla el Plan estratégico de Talento humano que incluye los planes de Capacitación, Bienestar y Estímulos.

Que la “TTBAQ” aplicó las encuestas anuales del programa de bienestar para identificar necesidades y preferencias de todos los funcionarios de la planta, sobre las inquietudes, sugerencias y necesidades de bienestar, cuyos resultados sirvieron de insumo para construir el presente plan de bienestar social y estímulos 2019.

En virtud de lo anterior,



RESUELVE

Artículo Primero: Adoptar el Plan de Bienestar social y estímulos de la vigencia 2019 de la Terminal metropolitana de transportes de Barranquilla "TTBAQ", el cual se adjunta a este acto y hace parte del mismo.

Artículo Segundo: La ejecución del plan de Bienestar social y estímulos queda supeditada a las disponibilidades presupuestales de las asignaciones correspondientes del Presupuesto vigente.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los 30 días del mes de enero de 2019.

ESTELIO AMOR DAZA
Gerente

Proyectó: Marelbis Goenaga – Jefe de Talento Humano
Revisó: Sergio Lozano – Secretario General
Waldir Serger – Sub Gerente Administrativo
Mónica Manco – Jefe de Control Interno

FIRMADO EN ORIGINAL

